Señora:
ALEJANDRA ARÍA RIASCOS GUERRERO
Secretario
Juzgado Cuarto de Familia del Circuito
Santiago de Cali

Referencia: Respuesta Oficio
RADICADO 2019-530

Por medio del presente escrito y siendo fieles a la solidaridad y el deber de colaboración que frente a la Administración de Justicia profesa el Grupo Empresarial ÉXITO, respetuosamente procedo a dar respuesta al oficio de la referencia.

Me permito manifestar que no es posible aportar la información solicitada, toda vez que la persona CARLOS ANDRÉS PILLIMUE VILLA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.130.644.924 ni ha tenido vínculo alguno con Móvil Éxito. Lamentamos no poder absolver positivamente su solicitud por las razones expuestas.

Siempre atento a sus requerimientos,

DIEGO ZAPATA GARCÍA
Dirección de Protección de Recursos
Grupo Éxito